	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ **NIT: 800.014.626-3** **MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA**	
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2026	

FECHA DE ELABORACION	**JUNIO 30 DE 2026**
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	**HEIDER VEGA MONTIEL**

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

AREA SOLICITANTE	RECTORIA
FECHA DE ELABORACIÓN	Junio 2026
NUMERO	05
RESPONSABLE	HEIDER VEGA MONTIEL – Rector Ordenador del Gasto
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con la persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, ubicada en el municipio de Ortega (Tolima), tiene el compromiso constitucional y legal de garantizar la prestación del servicio público de educación con criterios de calidad, oportunidad y continuidad en un entorno seguro para la comunidad educativa. La institución cuenta con sedes rurales asociadas, entre las que destaca la Sede Alto El Cielo, la cual atiende de manera directa a la población infantil y juvenil de dicha zona de influencia.

Durante las visitas de inspección realizadas por la Institución se evidenció la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo a la cubierta existente, así como mejorar las condiciones de iluminación y adecuar algunos espacios mediante la instalación de cielo raso. Estas intervenciones son necesarias para conservar la infraestructura educativa, prevenir el deterioro progresivo de las instalaciones y brindar ambientes seguros y adecuados para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

La ejecución de las actividades proyectadas permitirá mejorar las condiciones locativas de la sede rural Alto del Cielo, reduciendo riesgos asociados a filtraciones, deterioro de materiales y deficiencias en la iluminación de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades académicas.

La oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad de intervenir de manera inmediata la infraestructura existente, evitando que las condiciones actuales generen mayores afectaciones físicas a la edificación y costos superiores de reparación en el futuro, garantizando a su vez la continuidad y calidad del servicio educativo prestado en esta sede rural.

Así mismo, la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, ni con los equipos, herramientas y materiales requeridos para ejecutar directamente las actividades objeto del proyecto, por lo que resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesarias para desarrollar las obras requeridas.

La presente contratación se financiará con recursos provenientes de la Gobernación del Tolima, la Alcaldía

Municipal de Ortega y recursos propios del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, destinados al mejoramiento de la infraestructura educativa, buscando garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para la comunidad educativa de la sede rural Alto del Cielo.

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ, SEDE ALTO EL CIELO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA, CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUBIERTA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Mínima Cuantía.

Numeral 5 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Institución Educativa.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Contrato de Obra Civil

Imputación Presupuestal:

Código	Detalle	Fecha	CDP No.	Fuente	Valor
2120202005	Construcción y Servicios de la construcción	02/07/2026	2026000019	1.3.3.5.04.02 R BALANCE - TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS	23.194.146,00
2120202005	Construcción y Servicios de la construcción			1.3.3.6.04 R BALANCE - SGP GRATUIDAD	1.600.000,00
2120202005	Construcción y Servicios de la construcción			1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	3.400.000,00
2320202005	Construcción Y Servicios de La Construcción			1.3.3.5.04.02 R BALANCE - TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS	20.000.000,00
				PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$48.194.146,00**

Valor estimado del contrato: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($48.194.146,00) MCTE.

Forma de pago:

La Entidad cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un (1) único pago, una vez se hayan ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra contratadas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

• Factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro, según corresponda.
• Informe de actividades ejecutadas, debidamente soportado.
• Certificación y/o planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al período de ejecución contractual.
• Acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
• Informe del Supervisor

Como requisito para autorizar el pago, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar el correspondiente informe de supervisión, dejando constancia de la correcta ejecución de las actividades contratadas y del recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la Entidad, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contables y tributarios a que haya lugar.

Plazo del contrato: Sesenta (60) días calendario

Supervisión:

Nombre del supervisor:	**EDISON ARMANDO ALONSO VIQUE** **CC. 5.973.003**
Dependencia:	**Coordinador**

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PRECIO TOTAL MÁS BAJO

De conformidad con lo dispuesto para los procesos de selección de mínima cuantía, la Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que presente la oferta con el precio total más bajo.

La oferta más favorable será aquella que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, satisfaga las necesidades de la Entidad, se encuentre habilitada jurídica y técnicamente, y presente el menor precio total ofertado.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes o incurra en alguna causal de rechazo, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta obtener una oferta habilitada.

Para efectos de la evaluación económica, los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública. Los proponentes responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) deberán discriminar dicho impuesto en su propuesta económica. Los proponentes no responsables del IVA deberán indicar esta condición de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

La Entidad verificará que los precios ofertados correspondan a condiciones normales del mercado y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes cuando advierta posibles inconsistencias o precios artificialmente bajos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones Generales del contratista:

Además de las derivadas de la naturaleza del contrato, de la ley, de los Documentos del Proceso y de las demás obligaciones establecidas en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación.
3. Durante la ejecución del contrato, observar estrictamente las leyes y los reglamentos relativos a seguridad y salud en el trabajo (SST) y seguridad industrial. Tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres en la zona de trabajo, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
4. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, incluyendo las afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y aportes parafiscales a que haya lugar. Deberá demostrar dichos pagos mensuales ante el supervisor para el trámite del pago correspondiente.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor designado por la Institución Educativa, facilitando la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y equipos necesarios para desarrollar las obras dentro del cronograma establecido.
7. Promover el empleo local y la contratación de mano de obra de la zona de influencia del proyecto durante la ejecución de los trabajos.
8. Asumir la obligación de cuidado y custodia de los bienes de la institución educativa que se le entreguen para el desarrollo de las obras. Estará obligado a hacer el correspondiente reintegro, reparación o reposición a su costa en caso de que por su culpa se produzca algún daño o pérdida en la infraestructura o mobiliario escolar.
9. Entregar la obra en total estado de limpieza y orden. Será obligación del contratista retirar de la sede educativa todos los escombros, materiales sobrantes, herramientas y estructuras provisionales al término de los trabajos.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y manejar con la debida confidencialidad la información

producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

Además de las obligaciones generales previstas en los documentos del proceso, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de la cubierta existente de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas por la entidad.
2. Realizar el cambio de tejas deterioradas, ajuste de tornillería, aplicación de sellantes, instalación de flanches, limpieza de canales y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la cubierta intervenida.
3. Suministrar e instalar las luminarias tipo LED especificadas por la entidad, garantizando su correcto funcionamiento, calidad y adecuada instalación.
4. Suministrar e instalar el cielo raso y su respectiva estructura de soporte, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas por la entidad y las recomendaciones del fabricante.
5. Garantizar que los materiales, elementos y equipos utilizados en la ejecución de las obras sean nuevos, de primera calidad y cumplan las normas técnicas aplicables.
6. Transportar por su cuenta y riesgo todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato hasta la sede Alto El Cielo, ubicada en la zona rural del municipio de Ortega – Tolima.
7. Mantener protegidas las áreas intervenidas y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y bienes de la institución educativa.
8. Ejecutar las actividades minimizando las interrupciones en la prestación del servicio educativo y coordinando con la supervisión del contrato los horarios y condiciones de intervención cuando sea necesario.
9. Retirar de manera permanente los residuos, materiales sobrantes, empaques y demás elementos resultantes de la ejecución de las obras, disponiéndolos conforme a la normatividad ambiental vigente.
10. Corregir oportunamente, sin costo adicional para la entidad, cualquier defecto, falla o inconsistencia identificada por la supervisión durante la ejecución o al momento del recibo de las obras.
11. Atender y subsanar las observaciones formuladas por el supervisor del contrato dentro de los plazos que este establezca.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes que le sean requeridos sobre el avance físico de las actividades ejecutadas.
13. Entregar las obras totalmente terminadas, limpias, en correcto estado de funcionamiento y recibidas a satisfacción por la entidad.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante el término de ejecución y liquidación, cuando haya lugar a ello.
15. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, así como por los materiales suministrados durante el término de garantía establecido en el contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestales.

REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes para participar en el presente proceso de selección corresponden a los establecidos en los Documentos Tipo para procesos de mínima cuantía de infraestructura social y se encuentran desarrollados de manera integral en el Capítulo IV – Requisitos Habilitantes y su Verificación de la Invitación Pública. En dicho capítulo se establecen las condiciones relativas a la capacidad jurídica, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes legales, la experiencia exigida y las demás reglas aplicables para la verificación de la habilitación de los proponentes. En consecuencia, para efectos del presente estudio previo, la Entidad se remite íntegramente a lo dispuesto en la Invitación Pública, documento que hace parte integral del proceso de contratación.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proponente y contratista respectivamente, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir del acta de Liquidación	10% del valor del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Dos (2) años más contados a partir a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	20% del valor del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir del acta de Liquidación	10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo de ejecución del contrato	200 SMLV

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A

Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES



HEIDER VEGA MONTIEL
Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO